

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2017 366

El juzgado acepta las nuevas direcciones físicas y electrónicas de los herederos determinados de la causante; sin embargo, no se advierte que la notificación se haya efectuado de manera correcta pues no se reúnen a cabalidad los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez